

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS
MHL.M.U.P.VRO.PMS



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TRATO DIRECTO N°58/2016, "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAISO"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

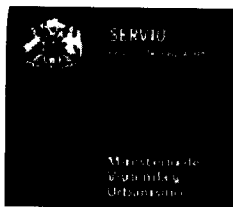
RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 2715,
VALPARAÍSO, 08 JUN. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 3109 de fecha 04 de mayo de 2016, por la cual se declara de emergencia calificada, se aprueba Adición N°1, N°2 a los Términos de Referencia Administrativos del TD 58/2016, se acepta la oferta y dispuso la contratación a la empresa **CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "**CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAISO, Trato Directo N°58/2016**" por un monto de 6.860 U.F., sin intereses ni reajuste y un plazo de 220 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 020-187 de fecha 06 de mayo de 2016, modificada mediante Orden de Servicio N°180-306 de fecha 30 de junio de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Adolfo Saavedra Palma y como Director Subrogante al Ingeniero Constructor Sra. Moira Rodriguez Villablanca.
- d) Lo dispuesto en el D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 170-123 de fecha 29 de marzo de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° del Encargado Sección Vivienda, de la Entidad Patrocinante Serviú, del Jefe (s) del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 110 días corridos, sin mayores gastos generales, debido a la espera de la ejecución de los muros de mitigación correspondiente al TD 92/2016 específicamente del beneficiario Manuel Araya, los cuales terminaron el 03/02/2017 por lo se considera un plazo de 110 días corridos para la ejecución de la vivienda, respecto a las obras restantes del contrato, ya se encuentran terminadas. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar lo siguiente:

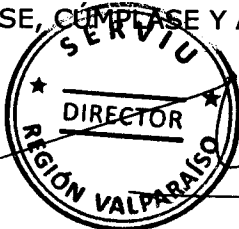


R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **OTORGASE** a la empresa **CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 110 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 10 de marzo de 2017 hasta el día 28 de junio de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAISO, Trato Directo N°58/2016"**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 170-123 de fecha 29 de marzo de 2017.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en Informe Técnico N° 170-123 de fecha 29 de marzo de 2017.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 0360441 del Banco Bci de fecha 10/05/2017, por la suma de 343 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 22/09/2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 731221 de la Consorcio Seguros Generales, por un monto de 206,00 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 06/05/2016 hasta el día 26/10/2017.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3109 de fecha 04 de mayo de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPTESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
 - ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
 - ❖ Dirección Regional
 - ❖ Depto. Técnico
 - ❖ Oficina de Partes
- CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LTDA.**
Arlegui N°1334, Viña del Mar